



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, noviembre veintiocho (28) dos de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO (Artículo 141 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la ley 1849 de 2017.)
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00104-00.
FGN: 599 E.D Fiscalía Sesenta y Tres (63) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: JUAN UMBERTO TORRES CASTRO C.C. No. 13.471.833, EDGAR ESPITIA BOCANEGRA C.C. No. 73.102.046, LEONOR PEÑA MONTILVA C.C. No. 60.423.657, FERNANDO JOSÉ CASTILLO DÍAZ C.C. No. 1.090.433.476, JHORMAN JAVIER GALVIS SANABRIA C.C. No. 1.090.438.452, SALATIEL BUITRAGO CASALLAS C.C. No. 3.242.953, LUIS ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR C.C. No. 5.436.894, AUGUSTO DE JESÚS VÁSQUEZ DÍAZ C.C. No. 3.333.627, MARGARITA PÉREZ CAICEDO C.C. No. 60.354.146, CARMEN ROSA SUÁREZ ESPARZA C.C. No. 60.340.807, FERNANDO NIÑO (q.e.p.d.) C.C. No. 13.217.379 y FERSAUTOS S.A.S. NIT: 804002724.
BIENES DE EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 260-185282, ubicado Sin Dirección El Reposo, Vereda La Sabana, Corregimiento San Faustino. MUEBLES sometidos a registro identificados con Placas No. ATA-815, No. GNA-958, No. GND-633, No. IDA-449, No. IBA-138, No. ELD-256, HKJ-332, No. WHT-750 y No. SGQ-283. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO identificado con Folio de Matrícula Mercantil No. 00183740 (actual), No. 00183739 (anterior).
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se notificó en legal forma el auto que avocó conocimiento del juicio, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, Norte de Santander, ordena que por la Secretaría del Despacho y por el interregno de cinco (05) días hábiles, se **CORRA TRASLADO COMÚN** a fin de que los sujetos procesales e intervinientes en la acción constitucional de extinción de dominio, si es su deseo, hagan uso de las facultades que les otorgan los numerales 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014.

Para tal efecto, se correrá traslado común por el término de cinco (05) días, el cual empezará a correr desde las 08:00 horas del miércoles 30 de noviembre y finalizará a las 17:00 horas del martes 06 de diciembre de 2022.

Evacuado el trámite que se ordena, devuélvase al despacho para proveer.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.